

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	ATENCIÓN INSTALACIÓN DE NUEVO SERVICIO, ÁREA DE SERVICIO AZOGUES Y DÉLEG
<b>Institución</b>	EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A
<b>Descripción</b>	NUEVO SERVICIO  Todos los servicios que brinda la Empresa Eléctrica Azogues C.A son gratuitos, a excepción de los casos en que se produzcan daños a los bienes de la Distribuidora por parte del Consumidor como responsable y custodio del sistema de medición.

## ¿A quién está dirigido?

Todos los servicios que brinda la Empresa Eléctrica Azogues C.A son gratuitos, a excepción de los casos en que se produzcan daños a los bienes de la Distribuidora por parte del Consumidor como responsable y custodio del sistema de medición.

Están disponibles los servicios para personas naturales, jurídicas, personas de la tercera edad y personas con discapacidades especiales contempladas en la normativa y leyes.

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.

### Resultado a obtener:

- - Instalación de nuevo servicio personas naturales - Instalación de nuevo servicio personas jurídicas

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

#### REQUISITOS:

- Ser mayor de 18 años
- Documento de identidad (cedula de ciudadanía)
- Escrituras inscritas en el Registro de la Propiedad.
- Oficio de aprobación del diseño eléctrico
- Certificado del GAD Municipal Azogues o Déleg (Según corresponda), de que el inmueble pertenece o no a una urbanización, lotización o desmembración agrícola, propiedad horizontal o similares.
- Un número de medidor contiguo como referencia para ubicación.
- Correo electrónico.
- Teléfono fijo (convencional) y móvil.
- **En caso de Arrendatarios:** Contrato de arrendamiento debidamente legalizado.
- **Personas que no tienen escrituras:** Declaración juramentada, sobre derechos de propiedad, legado o donación.
- Poder generar o específico, si el titular de inmueble no pudiere legalizar el contrato de Suministro de Energía eléctrica.

### Requisitos Específicos:

#### Personas Naturales:

1. Escritura o documento legal que acredite la propiedad, posesión legítima, arrendamiento o anticresis sobre el inmueble donde se instalará el servicio. En el caso de un inmueble arrendado, el solicitante deberá además presentar una autorización del dueño del inmueble para que el arrendatario pueda gestionar la obtención del suministro ante la distribuidora. Para el caso de comunidades indígenas y pueblos ancestrales, que no puedan justificar la propiedad del inmueble, la distribuidora requerirá una certificación de la autoridad comunitaria, ancestral o parroquial, en la cual se señale que el solicitante es poseedor de buena fe del inmueble;
2. Documento que acredite la condición de discapacidad del solicitante, emitido por la autoridad competente, cuando corresponda; y,

3. Carta de autorización debidamente suscrita por el solicitante, para el caso de que un tercero realice el trámite.

Cuando no sea posible la presentación de instrumentos jurídicos (títulos) legalmente otorgados que determinen la propiedad o posesión del inmueble para el que se solicita el servicio de energía eléctrica, la distribuidora aceptará uno de los siguientes documentos:

1. Solicitantes que no disponen documento legal de propiedad: Para los casos de solicitantes con residencia legal del inmueble, pero que no exista el título de propiedad jurídicamente otorgado, las empresas distribuidoras podrán aceptar una declaración juramentada que indique que el usuario reside de manera legal en el lugar para el cual está solicitando el servicio público de energía eléctrica. Esta declaración juramentada no será aceptable para cambio de nombre del titular del contrato de suministro.
2. Asentamientos en proceso de regularización: Para el caso de solicitudes de suministro de energía eléctrica en asentamientos humanos en proceso de regularización, se solicitará el certificado de que el predio está en proceso de legalización, proporcionado por la Secretaría Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares (STCPAHI) o del Sistema Nacional de Información de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica (SIGTIERRAS).

### ¿Cómo hago el trámite?

- Activación de nuevo acuerdo comercial
- Creación y gestión de depósitos en garantía
- Gestión de partidas abiertas (Plan de pagos)
- Gestión de solicitudes
- Desconexión del servicio
- Gestión del proceso de facturación
- Pagos y excepciones
- Nuevas conexiones
- Nuevo contrato en punto de suministro existente
- Montaje de medidor
- Generación de órdenes de trabajo
- Despacho de órdenes de trabajo EAM y cierre de orden WM

#### **Canales de atención:**

Aplicación Móvil, Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)), Telefónico.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El horario esta definido desde:  
Lunes a viernes desde las 08h00 a 16h45

### Base Legal

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Centro de Contacto EEA  
**Correo Electrónico:** [centrodecontactoeazogues@gmail.com](mailto:centrodecontactoeazogues@gmail.com)  
**Teléfono:** 07 3702890

### Transparencia